

**BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS*Artículo 4º Bis. Tarifas y Cuotas.-*

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes: Viviendas particulares y demás locales y establecimientos e instalaciones la tarifa será de 30 € semestrales, es decir 60 € anuales.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22-MAYO-2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blacos, 7 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1159

BOPSO-55-13052024